



## Ayuntamiento de Fasnía

Expediente n.º: 252/2024

**Acta Mesa de Contratación.**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Asunto:** Contratación de obras para la ejecución del proyecto básico y de ejecución denominado "Albergue Juvenil Calle La Vista, 13, La Zarza T.M. Fasnía"

### ACTA N.º 2

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DENOMINADO "ALBERGUE JUVENIL CALLE LA VISTA, 13, LA ZARZA T.M. FASNIA"

Se reúne la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Fasnía siendo las 14:24 horas del día 15 de abril de 2024, la Mesa se constituye con los siguientes miembros:

#### PRESIDENTA

Dña. Silvia María Tejera Felipe, Concejala del Área de Participación Ciudadana, Turismo, Desarrollo Local, Cultura, Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Pesca.

#### SECRETARIA

Dña. María del Pilar Delgado Delgado (Funcionaria del Ayuntamiento).

#### VOCALES

D. Juan Lozano Delgado (Secretario-Interventor de la Corporación).

Dña. Sandra Rodríguez González, (Técnico Grado Medio de la Corporación).

Dña. Elena Pérez Ravina (Funcionaria del Ayuntamiento).

Constituida la Mesa de Contratación en la forma prevista en la Disposición Adicional Segunda (apartado 7) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), se procede a tratar los asuntos que figuran en el,

### ORDEN DEL DÍA

- 1. Apertura y valoración de la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.**

#### SE EXPONE

- 1) Apertura y valoración de la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.**

Tras analizar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, de conformidad con la cláusulas 20 y 21 del Pliego de Cláusulas





## Ayuntamiento de Fasnía

---

Administrativas Particulares, se concluye que dicho licitador deberá presentar la siguiente documentación de subsanación:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica estipulada en la cláusula 9.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debido a que la documentación presentada el licitador no cumple con el volumen anual de negocios exigido.
- Fichas técnicas de la maquinaria a emplear en la ejecución del contrato.
- Declaración responsable indicando que autoriza al Ayuntamiento de Fasnía la consulta de los datos siguientes datos: estar al corriente con las obligaciones con el Consorcio de Tributos de Tenerife, Situación Censal IAE y deuda pendiente Seguridad Social o deberá presentar la documentación estipulada en la cláusula 20.2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas, Obligaciones tributarias con el Consorcio de Tributos de Tenerife y obligaciones con la Seguridad Social.
- La licitadora propuesta como adjudicataria ha indicado que es una empresa de nueva creación por lo que deberá presentar escritura o documento de constitución o documento equivalente que acredite la circunstancia indicada por la empresa.

Asimismo, se ha detectado un error cuando se realizó el requerimiento de documentación al propuesto como adjudicatario a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al referir el importe de la garantía definitiva en 11.983,94 euros, siendo dicho importe erróneo ya que el importe de la garantía a constituir debe ser el 5 % del presupuesto base de licitación sin IGIC, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo dicho importe de 12.470,28 €, por lo tanto, se le otorgará el plazo estipulado en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Valorada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario en referencia a la contratación del **EXPEDIENTE 252/2024 CONTRATACIÓN OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DENOMINADO "ALBERGUE JUVENIL CALLE LA VISTA, 13, LA ZARZA T.M. FASNIA"**, la Mesa de Contratación determina lo siguiente:

- **PRIMERO.-** La empresa CONSTRUCCIONES CAMELIA 16, S.L., con NIF: B38992087, en un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, siguientes al requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:
  - Solvencia económica estipulada en la cláusula 9.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Fichas técnicas de la maquinaria a emplear en la ejecución del contrato.
  - Declaración responsable indicando que autoriza al Ayuntamiento de



## Ayuntamiento de Fasnia

---

Fasnia la consulta de los datos siguientes datos: estar al corriente con las obligaciones con el Consorcio de Tributos de Tenerife, Situación Censal IAE y deuda pendiente Seguridad Social o deberá presentar la documentación estipulada en la cláusula 20.2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas, Obligaciones tributarias con el Consorcio de Tributos de Tenerife y obligaciones con la Seguridad Social.

- Escritura o documento de constitución o documento equivalente que acredite que la empresa propuesta como adjudicataria es una empresa de nueva creación.
- **SEGUNDO.-** La empresa CONSTRUCCIONES CAMELIA 16, S.L., con NIF: B38992087, en un plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, siguientes al requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:
  - Documentación acreditativa de constitución de garantía definitiva por el importe de 12.470,28 € de conformidad con las cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, en caso de constituir la garantía definitiva mediante aval o seguro de caución, el mismo deberá estar bastantado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Fasnia u organismo competente.
- **TERCERO.-** Dar traslado a todas las partes interesadas y su Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

No habiendo más asuntos que tratar en la sesión, se da por finalizada la misma en la fecha expresada anteriormente, y se expide la presente acta, remitiendo copia a los vocales, para que conste y surta efectos que procedan.

Fdo: Dña. Silvia María Tejera Felipe  
PRESIDENTA

Fdo: Dña. María del Pilar Delgado Delgado  
SECRETARIA

*(Documento firmado electrónicamente)*